

Autodefensa espiritual de Sor Juana Inés de la Cruz Décima Musa Mexicana

Aureliano Tapia Méndez

Doña Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana, quien se llamó en el claustro sor Juana Inés de la Cruz, y fue conocida en ambos mundos desde sus días como *La Unica Poetisa, Musa Décima*, nació el 12 de noviembre de 1648—antes se había tenido como año de su venida al mundo, el de 1651— en la hacienda de San Miguel Nepantla, junto a los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl, que hacen fondo a la cercana Ciudad-Laguna, México-Tenochtitlán.

Juana fue hija del capitán don Pedro Manuel de Asbaje y Vargas Machuca, español de la provincia de Guipúzcoa, según se ha dicho, y de la criolla doña Isabel Ramírez de Santillana.

En la hacienda de Ponoayan creció *la Niña de Nepantla* junto a su abuelo materno, y en sus libros aprendió a leer cuando tenía apenas tres años, y antes de cumplir los ocho, le pedía a su madre que la vistiera de hombre, para que la pudieran admitir en la Universidad de México. A esa edad “porque le ofrecieron por premio un libro, riqueza de que tuvo siempre sedienta codicia, compuso para una fiesta del Santísimo Sacramento una *loa*, con las cualidades que requiere un poema completo”, cuenta su primer biógrafo, el jesuita español padre Diego Calleja.¹

Llevada a la ciudad de México, para que viviera con unos parientes, en pocas lecciones que le dio como maestro privado el bachiller Martín de Oliva, aprendió la lengua latina, y pronto se habló en la ciudad de aquella niña prodigiosa, a la que el virrey marqués de Mancera, don Antonio Sebastián de Molina y Salazar, admitió en la corte para que fuera dama “muy querida”, de la marquesa virreina doña Leonor Carreto.

Juana Inés contaría a sor Filotea, en su *Respuesta de 1691*: “Cuando vine a México, se admiraban, no tanto del ingenio, cuanto de la memoria y noticias que tenía en edad que parecía que apenas había tenido tiempo para aprender a hablar”.²

Los virreyes de Mancera fueron los que protegieron y estimularon el genio poético de la joven, y también la ampararon cuando decidió consagrarse a la vida monacal, para santificarse teniendo más tiempo para *el sagrado silencio de los libros*.

Fue admitida en 1667 como novicia del monasterio de San José de la orden de Carmelitas Descalzas, y vivió unos tres meses bajo la estricta regla, pero no la soportó; enfermó y los médicos aconsejaron que saliera del monasterio.

Volvió a la corte y el virrey, oyendo tantas cosas que se decían de Juana Inés, dudando de lo cierto de su sabiduría, y si sus conoci-

mientos eran una especie de ciencia infusa, ideó una curiosa palestra para que la joven respondiera a las preguntas que quisieran hacerle los más reconocidos sabios que había en la ciudad de México.

Unos cuarenta hombres de ciencia, de los más connotados en filosofía, teología, matemáticas, historia, poetas y humanistas, en una especie de examen *ad universa*, la interrogaron, y “a la manera que un galeón real—trasladó las palabras del virrey de Mancera— se defendería de pocas chalupas, así se desembarazaba Juana Inés de las preguntas, argumentos y réplicas que tantos, cada uno en su clase, le propusieron”.³

Persistía en ella la doble vocación, de poetisa y de religiosa consagrada, y con el consejo de su confesor el padre jesuita Antonio Núñez de Miranda, ingresó al Convento de Nuestra Señora de la Expectación de la orden de San Jerónimo, profesando solemnemente el 24 de febrero de 1669. Al firmar el documento fehaciente, añadió algo: *Juana Inés de la Cruz. Dios me haga santa*. El espíritu agustiniano y jeronimiano de aquel Monasterio, se acomodaba a los deseos de santificarse por el camino de la sabiduría.

El obispo de Puebla don Manuel Fernández de Santa Cruz, a raíz del comentario sapientísimo que hizo la poetisa al *Sermón del Mandato* predicado por el genio lusitano el jesuita Antonio Vieyra en 1690, le había reprochado que siendo monja de clausura se diera tanto a las letras humanas, y le decía: “Lástima es que tan gran



Aureliano Tapia Méndez. Ha publicado 78 libros y 57 folletos. Tiene registrados tres mil artículos en periódicos y revistas nacionales y del extranjero. Es miembro de la Sociedad Mexicana de Filosofía, de la Asociación de Escritores de México, A.C., y de la Academia Nacional de Historia y Geografía que le concedió las *Palmas Académicas* en 1976. Es Académico de número, Sitial “I” de la Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras, Correspondiente de la Real Española y miembro de Número de la Academia de Estudios Genealógicos y Heráldicos de México.



la que se puede hacer una espontánea comparación que nos deja una certeza: las dos cartas son de la misma persona. El asunto es el mismo, una autodefensa ante las acusaciones que le hacen dos personajes muy importantes, con un largo tiempo intermedio; la carta al confesor es de fines de 1682; la respuesta al obispo don Manuel Fernández de Santa Cruz, está fechada el 10. de marzo de 1691.

La carta a Núñez de Miranda que he llamado *Autodefensa espiritual*, como dirigida en el terreno de la conciencia, tiene un sabor menos cuidado y un tono más enérgico, claro y valiente. Por los datos mismos que nos da de la autora, la podemos fechar en 1682.

Valiosas plumas sorjuanistas han escrito ya sus opiniones sobre la autenticidad de esta *Carta*. Muchos la han aceptado ya como auténtica, y se hacen referencias a ella en trabajos recientes de connotados sorjuanistas.

Octavio Paz ha estudiado el texto de la *Carta de sor Juana al padre Núñez* y dice: "El hallazgo ha sido capital no sólo por tratarse de un escrito desconocido de sor Juana sino porque posee un valor biográfico comparable al de la *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz*. En primer término nos informa sobre uno de los hechos más decisivos de su vida: el rompimiento con Núñez de Miranda. Es un tema sobre el que la mayoría de sus contemporáneos guardaron silencio y del que si no hubiera sido por una indiscreción de Oviedo, el biógrafo del padre Núñez, no tendríamos siquiera noticia. Por la carta nos

enteramos de que esa grave decisión fue adoptada no por Núñez, como dice Oviedo, sino por la misma sor Juana...

"El descubrimiento de Tapia Méndez es capital. Destaco tres puntos que juzgo esenciales: El primero: confirma que no había sido una fantasía de los críticos liberales el conflicto que ensombreció los últimos años de la vida de sor Juana. El segundo punto: la causa del conflicto –al menos la aparente, ¿qué sabemos de las cábalas e intrigas que se anudaban y desanudaban en el palacio virreinal, en los claustros y en las sacristías?– fue la contradicción que los altos prelados veían entre su condición de religiosa y sus aficiones literarias...

"El tercer punto es, quizá, el central. Todos los que, en la época moderna han estudiado a sor Juana han pensado que el rompimiento con Núñez de Miranda coin-

cide con la crisis de 1690, es decir, con el escándalo que provocó la publicación de su crítica al 'Sermón del Mandato' del padre Vieyra. En mi libro *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, he aventurado otra hipótesis: *Desde 1680 se vio claro que sor Juana, lejos de consagrarse a la teología o a la vida ascética, estaba decidida a participar más y más en la vida literaria y sus agitaciones. Entre 1680 y 1690 su vida literaria alcanza la máxima intensidad... Tal vez Núñez de Miranda se retiró durante esta época* (p. 553). Hasta aquí, el maestro Octavio Paz.¹¹

Síntesis del texto de la autodefensa espiritual de sor Juana Inés de la Cruz

La Carta en su párrafo introductorio [1-20] de la arenga es una causal de su protesta:

3 - Aunque ha muchos tiempos que varias personas me han informado de que soy la única reprehensible en las conversaciones de Vuestra Reverencia, fiscalizando mis acciones con tan agria ponderación como llegarlas a escándalo público, y otros epítetos no menos horrorosos.

12 - Y no ignorando yo la veneración y crédito grande que Vuestra Reverencia, (con mucha razón) tiene con todos, y que le oyen como a un oráculo divino, y aprecian sus palabras como dictadas del Espíritu Santo, y que cuanto mayor es su autoridad, tanto más queda perjudicado mi crédito; con todo esto, nunca he querido asentir a las instancias que a que responda me ha hecho, no sé si la razón, o si el amor propio (que éste tal vez con capa de razón nos arrastra), juzgando que mi silencio sería el medio más suave para que Vuestra Reverencia se desapasionase; hasta que con el tiempo he reconocido que antes parece que le irrita mi paciencia, y así determiné responder a Vuestra Reverencia salvando y suponiendo mi amor, mi obligación y mi respeto.

En los renglones siguientes [21-50], la “hija espiritual” cuenta sus culpas, enumerándolas también como “acusaciones” al padre Núñez:

21 - La materia, pues, de este enojo de Vuestra Reverencia (muy amado Padre, y señor mío) no ha sido otra que la de estos negros versos de que el Cielo, tan contra la voluntad de Vuestra Reverencia, me dotó. Estos he rehusado sumamente a hacerlos, y me he excusado todo lo posible, no porque en ellos hallase yo razón de bien ni de mal, que siempre los he tenido (como lo son) por cosa indiferente.

Además de algunos poemas “de encargo” y hechos con la autorización del padre Núñez, le dice sor Juana que sabe cuál es la causa fundamental de sus enojos:

Hay muchas razones que me dan la personal certeza de que este es un auténtico escrito de la Décima Musa.

Veo en la carta textos coincidentes con la *Respuesta*, que no son precisamente repeticiones en que se copie sor Juana a sí misma, como si le faltara riqueza de expresión, pareciendo más bien dos discursos autodefensivos, con lugares necesariamente comunes, y no podrían ser producción de un falsario que tomando elementos de la *Respuesta a Sor Filotea* armara una carta para fecharla hacia atrás, a dos años de distancia del *Neptuno alegórico*.

En cada frase de la *Autodefensa espiritual*, en el contexto general, en las alusiones autobiográficas, en los paréntesis, citas de personajes y acontecimientos, hay datos que sólo sor Juana pudo haber registrado con tanta precisión. Sobre todo en las expresiones de los propios sentimientos hay rasgos de su personalidad, en que aparece ella diáfana y cercana, y de ninguna manera a través de un usurpador.

Es la misma mujer que habla en las dos misivas. Es la sola, la irrepetible e inigualable sor Juana, que denota a las claras su estado de ánimo, diferente en las dos cartas.

Recuerdo que don Guillermo Ramírez España, me decía comentando el texto de la carta al padre Núñez que no era posible que su consanguínea, sor Juana de Asbaje y Ramírez, por su condición de *monja cumplida*, y dentro del contexto del momento en que vivió, hubiera podido utilizar ese tono irrespetuoso y grosero.

Yo respondía, y ahora respondo, que si sor Juana se atrevió y tuvo la valentía de argumentar largamente su autodefensa intelectual ante don Manuel Fernández de Santa Cruz con la certeza de que se daría a conocer su texto, bien pudo porque era valiente y de clara inteligencia, utilizar un tono más duro, y más de confianza en las expresiones de sus quejas en la carta al confesor que era para la intimidad, como confidencia, casi de secreto espiritual.



34 - *El Arco de la Iglesia. Esta es la irremisible culpa mía, a la cual precedió habérmelo pedido tres o cuatro veces, y tantas despedídome yo, hasta que vinieron los dos señores Jueces Hacedores que antes de llamarme a mí, llamaron a la Madre Priora y después a mí, y mandaron en nombre del Excmo. Señor Arzobispo lo hiciese, porque así lo había votado el Cabildo pleno, y aprobado Su Excelencia.*

Con una concatenación de interrogaciones, defiende el derecho de la mujer a los estudios y a la sabiduría:

92 - *Los privados y particulares estudios, ¿quién los ha prohibido a las mujeres? ¿No tienen alma racional como los hombres? Pues, ¿porqué no gozará el privilegio de la ilustración de las letras con ellos? ¿No es capaz de tanta gracia y gloria de Dios como la suya? Pues, ¿por qué no será capaz de tantas noticias y ciencias, que es menos? ¿Qué revelación divina, qué determinación de la Iglesia, que dictamen de la razón hizo para nosotras tan severa ley?*

Siguen las interrogaciones [96-115] viendo a las mujeres sabias y propuestas muchas como ejemplos inscritos también en la gloria de los santos:

99 - *Y si me responde que en los hombres milita otra razón, digo: ¿No estudió Santa Catarina, Santa Gertrudis, mi Madre Santa Paula, sin estorbarle a su alta contemplación, ni a la fatiga de sus fundaciones, el saber hasta griego? ¿El aprender hebreo? ¿Enseñada de mi Padre San Jerónimo, el resolver y el entender las Santas Escrituras, como el mismo Santo lo dice? ¿Ponderando también en una epístola suya, en todo género de estudios doctísima Blesila, hija de la misma Santa, y en tan tiernos años que murió de veinte? Pues, ¿por qué en mí es malo lo que en todas fue bueno? ¿Sólo a mí me estorban los libros para salvarme?*

Comienza lo más duro de su autodefensa, diciéndole a Núñez que no tiene derecho a disponer del libre albedrío que Dios le dio a ella, que le debe algunos favores y se los agradece, pero que esos no son razón para que la llene de vituperios, y se atreve a decirle a él, calificador de la Santa Inquisición:

135 - *¿Soy por ventura hereje? Y si lo fuera, ¿había de ser santa u pura fuerza? Ojalá y la santidad fuera cosa que se pudiera mandar, que con eso la tuviera yo segura: pero yo juzgo que se persuade, no se manda, y si se manda, Prelados he tenido que lo hicieran, pero los preceptos y fuerzas exteriores, si son moderados y prudentes, hacen recatados y modestos, si son demasiados, hacen desesperados; pero santos, sólo la gracia, y auxilios de Dios saben hacerlos.*

Le pide que si lo que hace con ella, es una obra de caridad, que parezca una obra de caridad:

144 - *No es buen modo de reducirme, ni yo tengo tan servil natural que haga por amenazas lo que no me persuade la razón, ni por respetos humanos, lo que no hago por Dios, que el privarme yo de todo aquello que me puede dar gusto, aunque sea muy lícito, es bueno que yo lo hago por mortificarme, cuando yo quiera hacer penitencia; pero no para que Vuestra Reverencia lo quiera conseguir a fuerza de reprehensiones, y éstas no a mí en secreto, como ordena la paternal corrección (ya que Vuestra Reverencia ha dado en ser mi Padre, cosa en que me tengo ser muy dichosa) sino públicamente con todos, donde cada uno siente como entiende y habla como siente.*

Viendo que desde dos años atrás, a raíz del Neptuno alegórico, el Arco que el arzobispo y el Cabildo Catedralicio le encomendaron para el recibimiento del nuevo virrey, don Tomás de la Cerda conde de Paredes, marqués de la Laguna, deja sor Juana que salgan de su alma atormentada las quejas más dolorosas, y le pide a su confesor que se aparte de ella, si no tiene voluntad de ayudarla con



verdadera caridad. Se había escrito antes que el confesor decidió abandonarla, porque no le obedecía. La Monja Jerónima nos revela en la *Carta de Monterrey*, que fue ella la que lo despidió:

174 - Del Cielo hacen muchas llaves, y no se estrechó a un solo dictamen, sino que hay en él infinidad de mansiones para diversos genios, y en el mundo hay muchos teólogos, y cuando faltaran, en querer, más que en saber, consiste el salvarse, y esto más estará en mí, que en el confesor.

Y todavía tiene en la despedida la fuerte confirmación de su decisión:

189 - Y no obstante, si en este manifiesto de mis culpas, hubiere alguna palabra que haya escrito mala, (inadvertencia de voluntad no sólo digo de ofensa, pero de menos decoro a la persona de Vuestra Reverencia), desde luego la retracto, y doy por mal dicha y peor escrita, y borrarla desde luego, si advirtiera cuál era.

193 - *Vuelvo a repetir que mi intención es sólo suplicar a Vuestra Reverencia, que si no gusta de favorecerme, no se acuerde de mí, si no fuere para encomendarme al Señor, que bien creo de su mucha caridad lo hará con todas veras. Yo pido a Su Majestad me guarde a Vuestra Reverencia como deseo. De este Convento de mi Padre San Jerónimo de México. Vuestra, Juana Inés de la Cruz.*

Dura carta ésta, valiente discurso de autodefensa espiritual e intelectual de una mujer que siente que se pisotea su ser mismo de mujer, al querer apagar el fuego de su poesía, las luces de su sabiduría.

Diálogo de sor Juana con su confesor

En la larga bibliografía del venerable padre Núñez, hay numerosas obras dedicadas a la formación espiritual de las personas consagradas, y dice el Padre Oviedo, su biógrafo que “sobresalió mucho el P. Núñez en la gracia con que le dotó el Señor para dirigir almas, especialmente de Religiosas”.

Como Amado Nervo realizó una “conversación” con su amada Décima Musa, en el capítulo tercero de su *Juana de Asbaje*, tomando cuando ella habla, sólo palabras de su “Respuesta a Sor Filotea de la Cruz”, armemos un “diálogo entre el Padre Núñez y sor Juana”.

Vamos a tomar la voz del confesor con fragmentos de algunas de sus obras dirigidas a las religiosas, que van citadas al final.¹² Las interlocuciones de sor Juana Inés las tomamos de su carta al padre Núñez, y nos parecerá que le va contestando eso que ella leyó en sus escritos y le escuchó repetidas veces en sus sermones y admoniciones personales.

Padre Núñez: *Por el voto de la Obediencia (la Religiosa) renuncia a su propia voluntad y libre albedrío; --- que no puede llegar a tomo, reja, ni portería, sin especial licencia de la Prelada y si ésta con su remisión o temores, y respetos humanos, fuere causa que se abrogase u olvidase el uso y práctica de tan santas Reglas, peca gravemente. (l. p. 4v.)*

Sor Juana: [67] - Pues, ¿qué dichos son éstos tan culpables? ¿Los aplausos y celebraciones vulgares los solicitó? Y los particulares favores y honras de los Excelentísimos Señores Marqueses que por sola su dignación y sin igual humanidad me hacen, ¿los procuré yo? Tan a la contra sucedió, que la Madre Juana de San Antonio, Priora de este convento y persona que por ningún caso podrá mentir, es testigo de que la primera vez que Sus Excelencias honraron esta casa, le pedí licencia para retirarme a la celda, y no verlos, ni ser vista, (como si Sus Excelencias me hubiesen hecho algún daño!) sin más motivo que huir el aplauso, que así se convierte en tan pungentes espinas de persecución.





Padre Núñez: *Una esposa de Cristo, el día en que profesa, y se desposa con Cristo, ha de quedar con su amor tan muerta al mundo, cosas, fueros y personas mundanas, como si nunca lo hubiese visto, ni sido en el mundo, --- Como un muerto no gusta, ni hecha menos cosas de esta vida, ni usa de los sentidos, ni atiende a cumplimientos, ni tiene trato humano, ni visita ni es visitado, ni da, ni recibe, etc., así una Esposa de Cristo ha de quedar muerta al mundo y todos sus fueros; a la carne y sangre, padres y hermanos, y todas sus conjunciones, visitas, dones y dependencias: como un muerto, incapaz de todas las humanas. (1.p.8)*

Sor Juana: [77] - *En tiempo de los Excelentísimos Señores Marqueses de Mancera, pues oí yo a Vuestra Reverencia en muchas ocasiones, quejarse de las ocupaciones a que le hacía faltar la asistencia de sus Excelencias, sin poderla no obstante dejar; y si el Excelentísimo Señor Marqués de Mancera entraba cuantas veces quería en unos conventos tan santos como Capuchinas y Teresas, y sin que nadie lo tuviese por malo, ¿cómo podré yo resistir que el Excelentísimo Señor Marqués de la Laguna entre en éste? Demás que yo no soy Prelada, ni corre por mi cuenta su gobierno.*

Padre Núñez: *La primera obligación de una Esposa de Cristo y efecto de su profesión, es mirarse como toda ajena, nada suya y por ende en todas sus acciones, aun las más indiferentes, naturales y propias, ha de mirar a su Esposo cuyos son sus ojos, y porque sus pies y sus manos, sus potencias y sentidos son del mismo, no ha de dar paso ni mover mano, ni admitir pensamiento, ni desprender afecto, ni exitar memoria que no sea del gusto y del servicio del Esposo. (1.p.3)*

Sor Juana: [49] - *Pues ahora, Padre mío y mi señor, le suplico a Vuestra Reverencia deponga por un rato el cariño del propio dictamen (que aun a los muy santos arrastra), y dígame Vuestra Reverencia (ya que en su opinión es pecado hacer versos), ¿en cuál de estas ocasiones ha sido tan grave el delito de hacerlos?*

Padre Núñez: *Por ser pues verdaderos desposorios --los de la religiosa con Cristo-- encierran una permuta de todo el ser y haberes de la Esposa... esta es definición Jurídica y Canónica de los Desposorios...*

Por eso debe la Desposada que se sacrifica a Dios, ofrecerse, no sólo libre, de muy buena voluntad; sino actuar y repetir con continuo

gozo la complacencia que tiene de sacrificarse a tal Dueño, y que lo hace de muy buena gana, y de toda voluntad, y por su solo querer y su gusto. (1. p. 9v.)

"Guárdate de ostentar en tu Convento más gracia y más favor y más talento"... (2. p. 35)

Sor Juana: [112] - *¿Por qué ha de ser malo que el rato que yo había de estar en una reja hablando disparates, o en una celda murmurando cuanto pasa fuera y dentro de casa, o peleando con otra, o riñendo a la triste sirviente, o vagando por todo el mundo con el pensamiento, lo gastara en estudiar?*

Padre Núñez: *Cuando el estudio y las letras son estorbo para caminar y llegar a la cumbre de la perfección a que deben de precepto aspirar los Religiosos y Religiosas, se debe mortificar la natural inclinación. (2. p. 80)*

Sor Juana: [97] - *¿Las letras estorban sino que antes ayudan a la salvación? ¿No se salvó San Agustín, San Ambrosio, y todos los demás Santos Doctores? Y Vuestra Reverencia, cargado de tantas letras, ¿no piensa salvarse?*

115 - *Y más cuando Dios me inclinó a eso y no me pareció que era contra su Ley Santísima, ni contra la obligación de mi estado. Yo tengo este genio, si es malo, yo (no) me hice racional, nací con él y con él he de morir.*

Padre Núñez: *Deseo que las Religiosas se aventajen en todas buenas prendas, desde las primeras ínfimas, hasta las últimas supremas.*

Muy sobresalientes quiero yo vuestras prendas, pero no quiero yo que sobresalgáis en ellas en sus continuos ejercicios que asombréis a las otras, o les quitéis su lugar. (2. p. 38)

Sor Juana: [85] - *Mis estudios no han sido en daño ni perjuicio de nadie, mayormente habiendo sido tan sumamente privados, que no me he valido ni aun de la dirección de un maestro, sino que a secas me lo he habido conmigo y mi trabajo...*

Padre Núñez: *Que ni por el pensamiento os pase leer "comedias", que son la peste de la juventud, y landre de la honestidad... no habéis de leer ni tener en vuestra celda libros profanos de comedias, novelas ni otro amatorio alguno, sino todos han de ser sagrados. compuestos y modestos. (2. p. 110)*

Sor Juana: [106] - *Si he leído los poetas y oradores profanos (descuido en que incurrió el mismo Santo) [Jerónimo] también leo los Doctores Sagrados y Santas Escrituras; demás que a los primeros no puedo negar que les debo innumerables bienes y reglas de bien vivir.*

Padre Núñez: *¿Cómo pensará en la Pasión de Cristo, en la Pureza de su madre, en la eternidad de la otra vida, una cabeza llena de locuras de Don Belianiz de Gandía, o el Caballero de la ardiente espada, o las torpes ternuras de Angélica y Medoro; los amantes de la pena, o las volantes delicias de las fábulas, Venus, Marte, etc. ¿Para eso son menester libros, razones ni discursos? Sobra la razón natural y no más. (2. p. 123)*

Sor Juana: [108] - *¿Qué cristiano no se corre de ser iracundo a vista de la paciencia de un Sócrates gentil? ¿Quién podrá ser ambicioso a vista de la modestia de Diógenes Cínico? ¿Quién no alaba a Dios en la inteligencia de Aristóteles? Y en fin ¿qué católico no se confunde si contempla la suma de virtudes morales en todos los filósofos gentiles?*

Padre Núñez: *Habéis de criar y engrosar y regalar las pingües reses de vuestros talentos y prendas, para degollarlas con el cuchillo de la mortificación, en aras de la caridad, en el templo de la obediencia.*

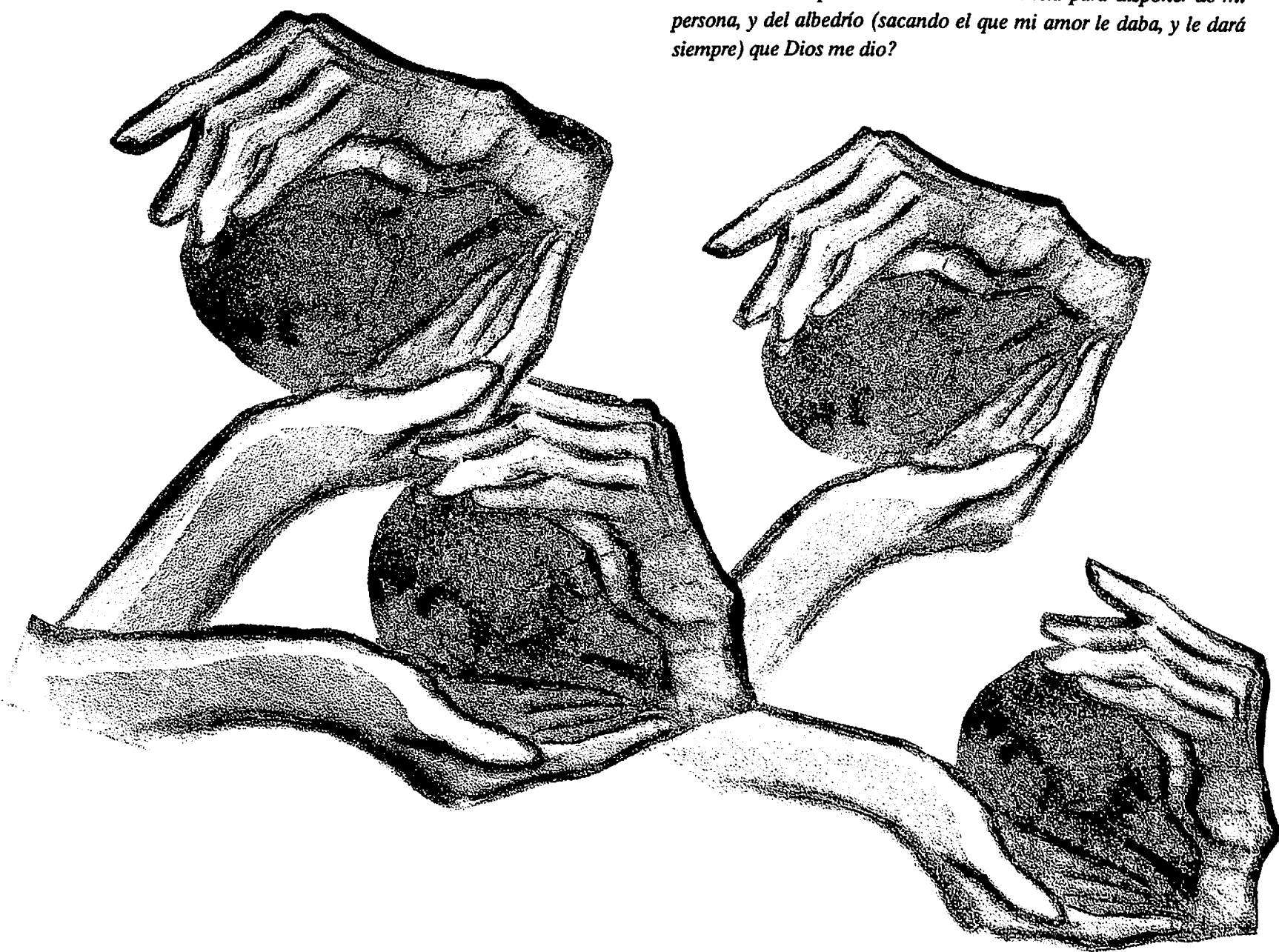
Esto es sacrificar a Dios vuestras gracias; lo otro, ofrecer al ídolo de la vanidad los talentos. (2. p. 37)

Sor Juana: [120] - *¿No es Dios como Suma Bondad, Suma Sabiduría? Pues, ¿por qué le ha de ser más acepta la ignorancia que la ciencia? Sálvese San Antonio, con su ignorancia santa, norabuena; que San Agustín va por otro camino, y ninguno va errado.*

Pues, ¿por qué es esta pesadumbre de Vuestra Reverencia, y el decir que a saber que yo había de hacer versos, no me hubiera entrado de Religiosa, sino casádome?

Padre Núñez: *La obediencia es la guarda de todas (las virtudes), con la que todas están ciertas y seguras, y sin ella, aun las más calificadas como la Religión, penitencia, mortificación, oración, éxtasis y revelaciones, no sólo se hacen sospechas, sino ruinosas; todas se condenan por diabólicas en faltando la obediencia. (1. p. 5v.)*

Sor Juana: [125] - *Pues, Padre amantísimo (a quien forzada y con vergüenza insto, lo que no quisiera tomar en boca), ¿cuál era el dominio directo que tenía Vuestra Reverencia para disponer de mi persona, y del albedrío (sacando el que mi amor le daba, y le dará siempre) que Dios me dio?*



Padre Núñez: *La obediencia... es el despojarse de toda voluntad y arbitrio y querer propio, sujetándose al Prelado y Religión en todo y por todo, universalísimamente, sin excepción ni retención del querer propio, ni juicio propio, poco ni mucho. En nada.*

En una palabra, claro, es renunciar a todo su albedrío en el Superior, con mucho más y mayor sujeción que la del criado a su amo, o la del hijo a su padre, y la mujer a su marido.

Porque se le sujeta como a Dios: que es la suma de estrecha y de perfecta, la suma sujeción. (4. p. 98)

Sor Juana: [143]- *¿Tócale a Vuestra Reverencia mi corrección por alguna razón de obligación, de parentesco, crianza, prelación, o tal qué cosa?*

Si es mera caridad, parezca mera caridad, y proceda como tal, suavemente, que el exasperarme, no es buen modo de reducirme.

Padre Núñez: *Parece siente Dios, más las faltas de obediencia a los Prelados, por las malas consecuencias, que las que se hacen a su misma Persona, pues consta de la Escritura e Historias Eclesiásticas, ha hecho más severos castigos en los que faltan al debido respeto a sus mayores, que aun en los que quebrantan su Ley. (1. p. 5)*

Sor Juana: [153] - *Si estas reprensiones cayeran sobre alguna comunicación escandalosa mía, soy tan dócil que (no obstante que ni en lo espiritual, ni temporal he corrido nunca por cuenta de Vuestra Reverencia) me apartara de ella y procurara enmendarme y satisfacerle, aunque fuera contra mi gusto.*

Pero, si no es, sino por la contradicción de un dictamen que en substancia tanto monta hacer versos, como no hacerlos, y que éstos los aborrezco de forma que no habrá para mí penitencia, como tenerme siempre haciéndolos, ¿por qué es tanta pesadumbre?

Padre Núñez: *Al Confesor se ha de obedecer en su dirección, al pie de la letra, inviolablemente, sin duda, interpretación ni dilación.*

Y si en este artículo no os vencéis con heroica resolución, siempre estará sobresaltado y peligrado vuestro espíritu. (3. p. 38)

Sor Juana: [165] - *Pero a Vuestra Reverencia no puedo dejar de decirle que rebasan ya en el pecho las quejas que en espacio de dos años pudiera haber dado, y que pues tomo la pluma para darlas, redarguyendo a quien tanto venero, es porque ya no puedo más, que como no soy tan mortificada como otras hijas, en quien se empleara mejor su doctrina, lo siento demasiado.*

Padre Núñez: *El Padre Espiritual es como único Norte, Polo y Noble del alma... porque Dios lo quiere y es su voluntad y gusto; porque conviene y conduce al bien de las almas y aumento espiritual del Convento. (2. p. 54)*

Sor Juana: [169] - *Le suplico a Vuestra Reverencia que si no gusta, ni es ya servido favorecerme (que eso es voluntario) no se acuerde de mí, que aunque sentiré tanta pérdida mucho, nunca podré quejarme, que Dios que me crió y redimió, y que usa conmigo tantas misericordias, proveerá con remedio para mi alma que espera en su bondad no se perderá, aunque le falte la dirección de Vuestra Reverencia.*

Padre Núñez: *Cada una debe tener su Confesor y Padre Espiritual señalado, a quien tenga dada su conciencia... sin recurrir a otro... El Confesor y Padre Espiritual ha de ser uno, único, invariable... y conservado con inviolable constancia; consultado, creído y seguido como celeste oráculo, sin recurrir a otro para gobierno de su alma. (2. p. 55)*

Sor Juana: [178] - *¿Qué precisión hay en que esta salvación mía sea por medio de Vuestra Reverencia? ¿No podrá ser por otro? ¿Restringióse y limitóse la misericordia de Dios a un hombre, aunque sea tan discreto, tan docto y tan santo como Vuestra Reverencia?*

[193] - *Vuelvo a repetir que mi intención es sólo suplicar a Vuestra Reverencia, que si no gusta de favorecerme, no se acuerde de mí, si no fuere para encomendarme al Señor, que bien creo de su mucha caridad lo hará con todas veras. Yo pido a Su Majestad me guarde a Vuestra Reverencia como deseo.*

La conversión final

Después de que sor Juana le pidió al padre Antonio que ya no la dirigiera en la vida espiritual, habló algunas veces con el padre Domingo Pérez de Barcia, pero tal vez no se acomodó con aquel extático. Se confesó durante ese tiempo con el otro felicense padre Pedro de Arellano y Sosa. Los dos, Pérez y Arellano, discípulos espirituales del padre Núñez.



Unos meses antes de su muerte, sor Juana, ¡misterios de sor Juana!, al acercarse sus bodas de plata de religiosa jerónima profesada -febrero de 1694- volvió a llamar al padre Núñez, para que la auxiliara espiritualmente. Hizo entonces la "petición en forma causídica" y la protesta rubricada con su sangre de su fiel amor a Dios, el 5 de marzo de ese mismo año, uno antes de su muerte, con una fervorosa entrega total a Dios, más consciente que la que había hecho veinticinco años antes.

En esta época debe quedar la resolución de sor Juana de desposeerse de sus amados libros, sus instrumentos científicos y artísticos, y las bujerías que llenaban sus dos celdas.

Dice el padre Calleja que aquello "fue deshacerse de sus amados libros como el que en amaneciendo el día claro, apaga la luz artificial por inútil".

Aun cuando haya tomado esta resolución bajo presiones ajenas, ella era libérrima en su espíritu, por eso debió ser absolutamente personal su heroica decisión de que sacaran de sus celdas los amados libros y los instrumentos artísticos y musicales, para que su fruto se diera a los pobres.

Dos meses antes de la muerte de sor Juana, murió el jesuita maestro Antonio Núñez de Miranda y Valdecañas. Volvería a confortar a sor Juana Inés el felipense de Arellano y Sosa, quien también la auxiliaría contagiada ya de la peste, por servir a sus hermanas enfermas, y a la hora de su muerte que le llegó a las cuatro de la mañana del 17 de abril dominica del Buen Pastor del año 1695.

Terminemos con dos tercetos de la elegía que le hizo su amigo y protobiógrafo el padre Diego Calleja:

*En los dos últimos años de viva
se alimentó de ayunos y asperezas
que es bien que más volumen las escriba.*

*Nunca de penitente las tristezas
en su rostro dejó que se notasen
Dios sólo fue salario a sus finezas. Δ*

NOTAS

- 1 En la aprobación de FAMA, Y OBRAS / POSTHUMAS / DEL FÉNIX DE MÉXICO, / DEZIMA MUSA, POETISA AMERICANA, / SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, / RELIGIOSA PROFESSA / EN EL CONVENTO DE SAN GERÓNIMO / DE LA IMPERIAL, CIUDAD DE MÉXICO: / QUE SACÓ A LUZ, / EL DOCTOR DON JUAN IGNACIO DE / Castorena y Vrsúa, Capellán de Honor de su Magestad, Proto-notario Juez Apostólico por su Santidad, Theólogo, Examinador / de la Nunciatura de España, Prebendado de la Santa / Iglesia Metropolitana de México, / CONSAGRADAS / A LA SOBERANA EMPERATRIZ / de cielo y tierra, María / nuestra Señora / CON LICENCIA / En Madrid: en la Imprenta de Antonio Goncalvez de Reyes, / Año de 1714. / A costa de Francisco Lazo, Mercader de Libros, / véndes en su Casa, en / frente de las gradas de San Felipe el Real.
- 2 Respuesta de la Poetisa / a la muy Ilustre / Sor PHILOTEA DE A CRUZ, en Fama y Obras Póstumas... o.c.p. 114 - 166.
- 3 Lo cita el Padre Diego Calleja en la Aprobación de Fama y Obras Póstumas, o. c.
- 4 CARTA DE LA MUY ILUSTRE / Señora Sor Philotea de la Cruz, que se imprimió / con licencia del Ilmo, y Ex.mo señor D. Manuel / Fernández de Santa Cruz, dignísimo Obispo / de la ciudad de los Angeles, en la Puebla, año de 1690, que aplaude a la Poetisa la honesta, / y hidalga habilidad de hacer versos, mandán / dole dar a la Estampa la Crisis de un Sermón / con el título de / CARTA ATHENAGORICA / En Fama y Obras Póstumas... Tomo III, o.c., pp. 107 - 113.
- 5 Hispanic Review, V 51, num 2, Spring, 1986, p. 147, University of Dayton.
- 6 POÉTICA DESCRIPCIÓN DE / LA POMPA / PLAUSIBLE QUE ADMIRÓ / esta nobilissima Ciudad de México, / en la sumptuosa Dedicación de su hermoso, Magnífico, y ya / acabado Templo, / CELEBRADA, / Jueves 22 de Diciembre de 1667 años. / Conseguida en el feliz, y tranquilo gobierno del Exmo. Señor / DON ANTONIO SEBASTIÁN de / Toledo, Molina y Salazar, Marqués de Mancera, Virrey y Capitán General de esta Nueva España, / y Presidente de la Real Audiencia y Cancillería / que en ella reside, etc. / Escrita por el Br. D. Diego de Ribera Presbytero, / que obsequiosamente la dedica / AL CAPITÁN / Joseph de Largacha, Aparta- / dor General del oro de la Plata de / este Reyno por su Magestad / Con Licencia: en México por Francisco Rodríguez / Lupercio. Año 1668.

7 Defectoso / Epilogo, / DIMINUTO COMPENDIO, de las heroicas Obras, que ilustran esta / Nobilissima ciudad de México: / Conseguidas en el feliz Gobierno del / Ilust.mo. y Ex.mo. Señor / M.D.F. Payo Enriquez / de Ribera / Dignissimo Arcobispo de México / Virrey, Gobernador, y Capitán General de esta / Nueva-España, y Presidente de la Real / Audiencia, que en ella reside. / A CUYA SOMBRA LO DEDICA / rendida, Consagra afectuosa, EN NOMBRE DE / MÉXICO SV PATRIA, / la conosida ignorancia del / BR. D. DIEGO DE RIVERA, Presbytero, / domiciliario de este Arcobispado. / CON LICENCIA EN MÉXICO / Por la Viuda de Bernardo Calderón en la calle S. Agustín. / Año de 1676.

8 FESTÍN / PLAUSIBLE / CON QUE EL RELIGIOSÍSSIMO / Convento de Santa Clara de esta Ciudad, / celebró en su felice entrada / A LA EX.ma. SEÑORA / D. MARÍA LVISA / GONZAGA, MANRIQUE / DE LARA: CONDESA DE PAREDES, / MARQUESA DE LA LAGUNA, / Y VI-REYNA DE ESTA / NUEVA ESPAÑA etc. / A cuyas plantas / lo Dedicó obsequioso, y ofrece / rendido / el Br. D. Joseph de la Barrera Varaona. / CON LICENCIA / EN MÉXICO, Por Juan de Ribera, Impressor, y Mercader de Libros / en el Empedradillo. Año de 1681.

9 NEPTUNO / ALEGÓRICO, OCÉANO / DE COLORES, SIMVLACRO POLÍTICO, / QUE ERIGIÓ LA MUY ESCLARECIDA, / SACRA, Y AVGVSTA IGLESIA / METROPOLITANA DE / MÉXICO: / EN LAS LVCIDAS ALEGÓRICAS IDEAS / de un Arco Triumphal, que Consagró obsequiosa / y dedicó amante a la feliz entrada / DE EL / Ex.mo SEÑOR Don Thomás, Antonio / Lorenzo, Manuel de la Cerda, Manrique de Lara, / Enriquez, Afán de Ribera, Portocarrero y / Cárdenas Conde de Paredes, Marqués de la / Laguna, de la Orden, y Cavalleria de Alcántara, / Conmendador de la Moraleja, del Consejo, y / Cámara de Indias y Junta de Guerra, Virrey / Gobernador, y Capitán General de esta / Nueva- España, y Presidente de la Real / Audiencia, que en ella reside, etc. / QUE HIZO / la Madre Juana Inés de la Cruz, Religiosa / del Convento de S. Gerónimo de esta Ciudad. / Con Licencia. En México, por Juan de Ribera en el Empedradillo.

10 VIDA EXEMPLAR, / HEROICAS VIRTUDES Y APOSTÓLICOS / MINISTERIOS / DE EL V.P. ANTONIO NÚÑEZ / DE MIRANDA de la Compañía de Jesús, / Professo de quatro votos, el más antiguo en la Provin- / cia de La Nueva España, su Provincial, y Prefecto por espacio de / treinta y dos años de la mui ilustre Congregación de la PVRÍSSIMA. / fundada con autoridad Apostólica en el Collegio Máximo de San / Pedro y San Pablo de la Ciudad de México. / DEDICALA / A MARÍA SSma. / Madre de Dios y Señora nuestra Concebida sin pecado original, y / venerada en su milagrosa Imagen de la PVRÍSSIMA. / El P. JUAN DE OVIEDO de la misma Compañía, Rector del Collegio Real de S. Ildefonso de dicha Ciudad. / CON LICENCIA, EN MÉXICO: / Por los Herederos de la Viuda de Francisco Rodríguez Lupercio. / En la puerta de Palacio. Año de 1702, p. 133.

11 Octavio Paz en Sor Juana Testigo de cargo - Revista Vuelta, 78, mayo 1993, pp. 46 - 49. Después apareció este estudio, con el texto de la carta en Sor Juana Inés de la Cruz - o Las Trampas de la Fe - a partir de la tercera edición, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, en Apéndice, pp. 633-646.

12 1.- PLÁTICA / DOCTRINAL, QUE HIZO / EL PADRE ANTONIO NÚÑEZ, de la COMPAÑÍA DE JESÚS: Rector del Colegio / MÁXIMO DE, S. PEDRO Y S. PABLO; Calificador / del S. OFFICIO DE LA INQUISICIÓN, DE ESTA NUEVA - / ESPAÑA; Prefecto de la PVRÍSSIMA / En la Profesión de una Señora Religiosa del / Convento de SAN LORENCO / Conságrala y Dedicala / al Ilust.mo y Rever.mo Señor Doctor / D. FRANCISCO SEIXAS DE AGUIAR / y VILLOA, del Consejo de Su Magestad / Obispo de la SANTA IGLESIA CATHEDRAL / de MICHOACÁN etc. / El Br. DIEGO DEL CASTILLO MARQVÉS / Capellán de Coro de esta Metrópoli, y Prefecto actual / de la Congregación de la PVRÍSSIMA: Que la saca a / luz en obsequio de las señoras Religiosas / CON LICENCIA EN MÉXICO / Por la Viuda de BERNARDO CALDERÓN. Año de 1679.

2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS ORDINARIAS / y extraordinarias del día, / Para hazerlas perfectamente, conforme al / Estado de las Señoras Religiosas / INSTRUIDA / CON DOZE MÁXIMAS / Substanciales, para la Vida Regular y / Espiritual, que deben seguir. / DISPUESTA / POR el R.P.M. ANTONIO NÚÑEZ / de la Sagrada Compañía de Jesús, Prefecto que / fue de la Ilustre Congregación de la Purissima / SALE A LUZ / a solicitud y expensas de las Señoras Religiosas / del Convento Real de JESÚS MARÍA / QUIENES LA DEDICAN / CHRISTO SEÑOR NRO. / SACRAMENTADO / CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES. / En México: por la viuda de Miguel de Ribera Calderón / AÑO de 1712.

3.- EJERCICIOS / ESPIRITUALES / DE SAN IGNACIO / ACOMODADOS AL ESTADO Y / Profesión Religiosa, de las Señoras Virge / nes esposas de Christo; / INSTRUIDO / Con un Diario breve, pero suficiente de todos los ejercicios cotidianos para que se empiencen / exercitar (DISPUESTO) / Por el P. Prefecto de la Congregación de / la Purissima fundada con Autoridad Apostólica en / el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo / de la Compañía de Jesús de esta Corte / Y / Dedicado a las mismas, Señoras Religiosas Virge / nes Esposas de Christo / Con licencia en MÉXICO por los Herederos de la Viuda / de Bernardo Calderón Año de 1695. p. 98.

4.- CARTILLA / DE LA DOCTRINA / RELIGIOSA / DISPUESTA / POR EL M.R.P. ANTONIO / NÚÑEZ DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS / Prefecto de la Ilustre Congrega- / ción de la Purissima / SÁCALA A LUZ / En obsequio de las llamadas á Reli / gión, y para alivio de las Maestras / que las instruyen / FRANCISCO RAMOS / del hábito exterior de el Orden / Tercero de N.S.P.S. Francisco / DEDICALA / A TODAS LAS RELIGIOSAS / de este Reyno / Reimpresso en la Puebla: En la Imprenta de la Viuda de Miguel Ortega. En el Portal de las flores. Año de 1750. p. 38.